

COMO ORDENAR: OPD-V / HP / Ph / Hz
Ej.: OPD-208 / 10 / 3 / 60

Modelo OPD

Dispositivo de Protección por Sobre-Corriente para Bombas Contra Incendio

Características principales

- Medio homologado por UL para desconectar el controlador de la bomba contra incendios de la alimentación eléctrica de entrada
- Elimina completamente el riesgo de arco eléctrico en el controlador de la bomba contra incendios
- Coordinación completa de protección contra sobrecorriente aguas arriba del controlador de la bomba contra incendios
- Aceptado para las instalaciones en USA
 - Listado por UL para servicio de bombas contra incendio de acuerdo a:
 - NFPA70 (NEC): 695.4 (B)(2)(a)(2)
 - NFPA20 9.2.3.4.1
 - Alimentación Alterna:
 - NFPA70 (NEC): 695.3 (F)(2)
- Aceptado para las instalaciones en Canadá de acuerdo a:
 - Alimentación Normal: CEC 32.206(5)
 - Alternativa aceptable y recomendada de acuerdo a CEC 32.206(4)



Características Estándares

- Aprobado como entrada de servicio
- Gabinete NEMA 2
- Manija de desconexión montada en el reborde y bloqueable en la posición de encendido (cerrado) de acuerdo a NFPA 70, NEC 695.4 (B)(3)(c)
- Aviso de desconexión de acuerdo a NFPA70 (NEC) 695.4 (B)(3)(c)



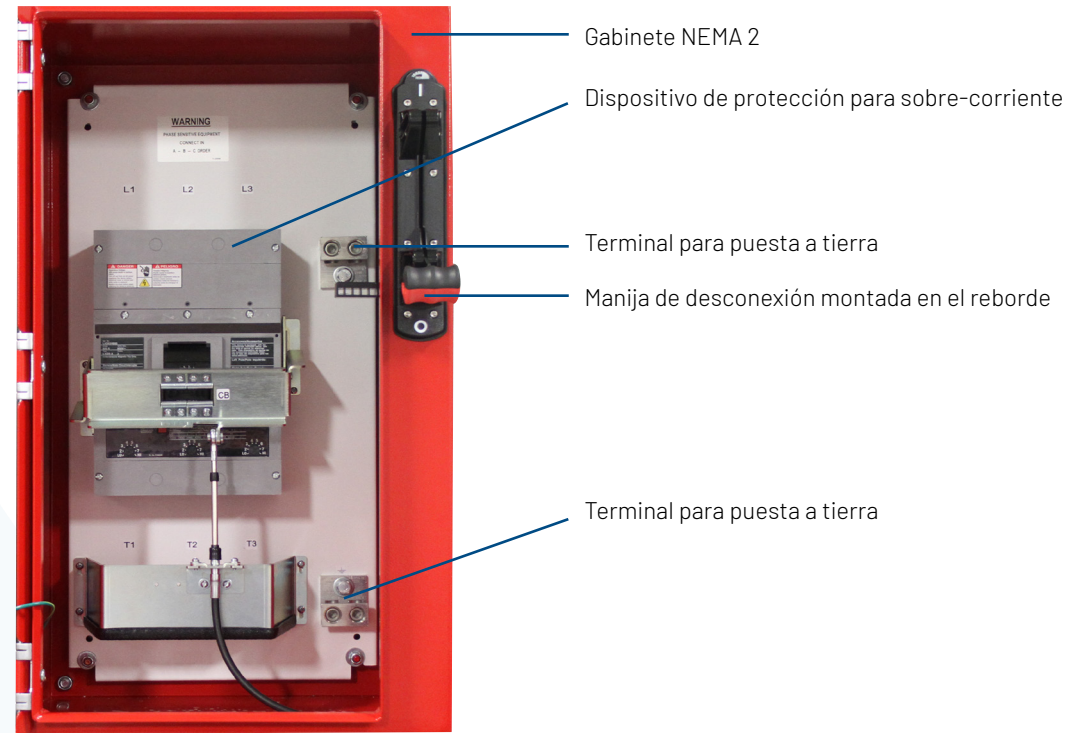
AMERIQUES
Tornatech Inc.
Oficina Principal
Laval, Quebec, Canadá
Tel: + 1 514 334 0523
Llame gratis: + 1 800 363 8448

EUROPA
Tornatech Europe SA
Mont-Saint-Guibert, Bélgica
Tel: + 32 (0) 10 84 40 01

MEDIO ORIENTE
Tornatech FZE
Dubai, Emiratos Árabes Unidos
Tel: + 971 (0) 4 887 0615

ASIA
Tornatech Pte Ltd.
Singapur
Tel: + 65 6795 8114
Tel: + 65 6795 7823

El dispositivo de protección para sobre-corriente Modelo OPD de Tornatech, es listado UL para asegurar la completa coordinación de protección por sobre-corriente aguas arriba de un Controlador de Bombas Contra Incendio listado por UL y aprobado por FM. La selección del dispositivo está basado en el voltaje y la potencia (HP) del motor eléctrico de la bomba contra incendio y en las directivas de la NFPA 70 (NEC) 695.4(B)(2)(a)(2), NFPA 20 9.2.3.4.1 y es además, una alternativa aceptable y recomendada por CEC 32-206(4) y (5). Esto asegura una completa coordinación de protección por sobre-corriente aguas arriba del controlador de bombas contra incendio.



***NFPA70 (NEC) 695.4 (B)(2)(a)(2)**

La protección por sobre corriente deberá ser proveída por un montaje listado para servicio de bombas contra incendio y cumplir con lo siguiente:

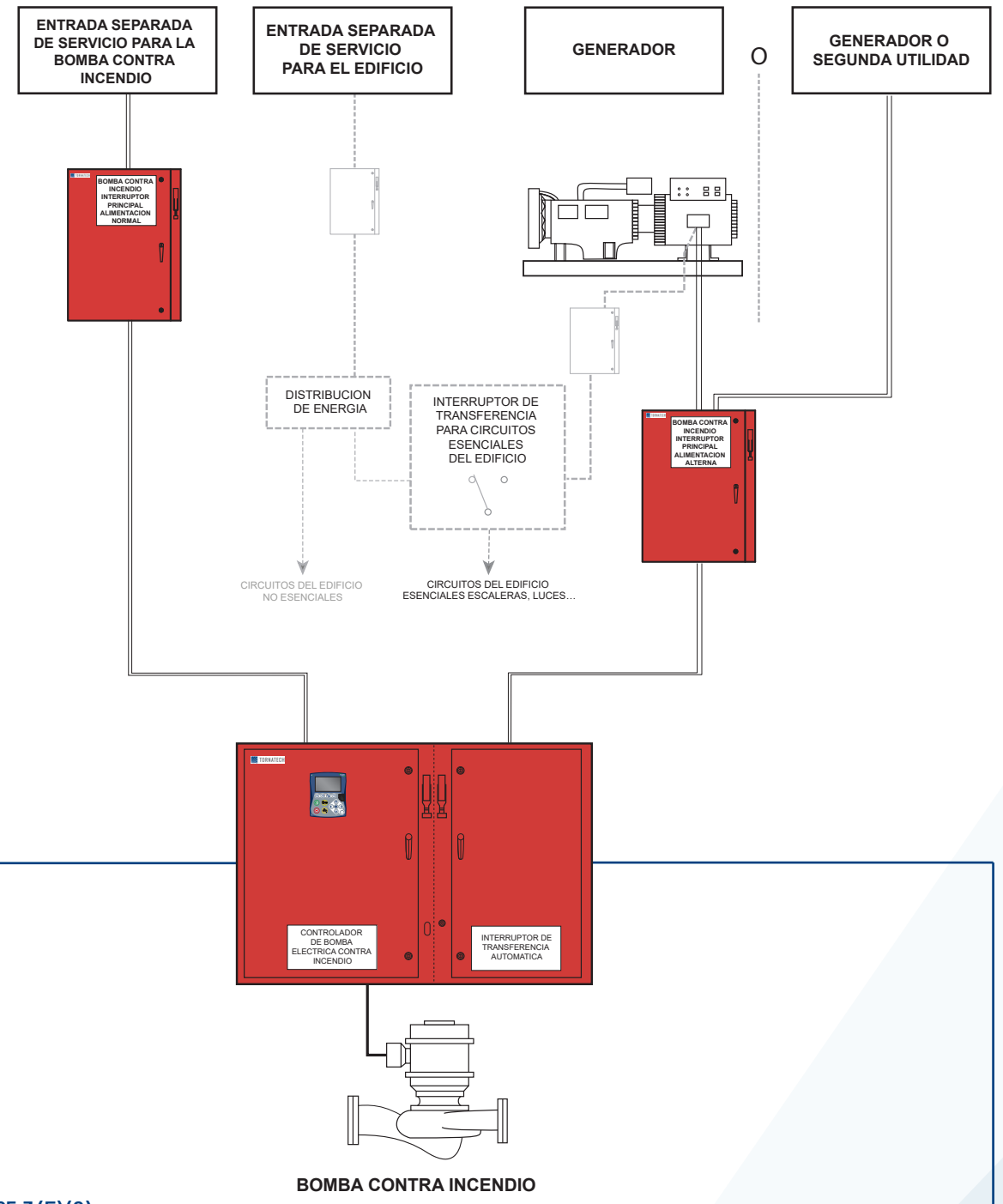
- a. El dispositivo de protección de sobre-corriente no deberá abrir en menos de 2 minutos a 600% de la corriente nominal del motor(es) de la bomba(s) contra incendio.
- b. El dispositivo de protección por sobre-corriente no deberá abrir con un transiente de re arranque de 24 veces la corriente nominal del motor(es) de la bomba(s) contra incendio.
- c. El dispositivo protección de sobre-corriente no deberá abrir en menos de 10 minutos a 300% de la corriente nominal del motor de la bomba(s) contra incendio.
- d. El punto de disparo para los disyuntores no deberán ser ajustables en el campo.

0

Alternativa recomendada y aceptable de acuerdo a:

CEC 32-206(5) Donde el disyuntor conforme a esta regla, este instalado en un circuito de alimentación normal, aguas arriba del controlador de bombas contra incendio; la clasificación o el ajuste del disyuntor no deberá ser menor que la protección por sobre-corriente que es proveída integralmente con el controlador de bombas contra incendio.

Note: Document disponible en anglais seulement
 National Fire protection Association. NFPA70 National Electrical Code. 2014 ed. Quincy, Massachusetts: One Batterymarch Park, 2013. 646-48. Print.
 National Fire protection Association. NFPA20 Standard for the Installation of Stationary Pumps for Fire Protection. 2013 ed. Quincy, Massachusetts: One Batterymarch Park, 2013. 31. Print.
 CSA Group. Canadian Electrical Code, Part 1. 2015 ed. 2015. Section 32.182-183. Print.



NFPA70 (NEC) 695.3 (F)(2)

Overcurrent Device Selection

Un disyuntor de disparo instantáneo deberá ser permitido en lugar del dispositivo de sobre-corriente especificado en 695.4(B)(2)(a)(1) a condición de que sea parte de un interruptor de transferencia ensamblado para servicio de bomba contra incendio que cumple con 695.4(B)(2)(a)(2)

0

Alternativa recomendada y aceptable de acuerdo a:

CEC 32.206(4) Donde el disyuntor conforme a esta regla, este instalado en un circuito de alimentación de emergencia, entre la fuente de energía de emergencia y el interruptor de transferencia automático de energía; la clasificación o el ajuste del disyuntor deberá cumplir con la Regla 28-200.

